

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2014.**

ACTA N° 5/2014

Alcalde-Presidente:

D. Juan Carlos Gracia Suso

Concejales presentes:

D^a Gisela Barrio Luna

D. Ignacio Carbó Espinosa

D. Ignacio Esparrells Julián

D^a Ana Isabel Fernández Romero

D. Javier Lahoz Lop

D. José M^a Fuster Muniesa

D^a. Berta Zapater Vera

D. Juan Carlos Bosque Pérez

D^a Ana Belén Andreu Pascual

D. Andrés Abad Espejo

D. Manuel Cruz Ponz Ferrer

D^a. Carmen Pilar Mir Llombart

D^a. Mercedes Zagalá Pérez

D. Miguel Ángel Gracia Santos

D. Raul Andreu Tena

Concejales ausentes:

D^a. Amor Pascual Carceller

Secretario:

D. Andrés Cucalón Arenal

Interventora:

D^a Ana Isabel Pérez Llorens

En Alcañiz, a dieciséis de abril de dos mil catorce, siendo las catorce horas se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Sres.

Concejales citados al margen al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria a la que han sido previamente citados.

Y siendo la hora señalada, cumpliéndose el quórum de presencia legalmente exigido se tiene por constituido el Pleno dándose inicio a la sesión, en la que se adoptan los siguientes acuerdos:

1. APROBACIÓN BORRADORES ACTAS SESIONES ANTERIORES.-

Dada cuenta de los borradores de las actas de sesiones anteriores de fecha 3 de marzo, ordinaria y extraordinaria, se someten a la consideración de los Sres. Concejales.

El Sr. Ponz señala la existencia de error en el acta de la sesión ordinaria de tres de marzo, en la página 5, acta 3/2014, ya que la contestación dada al Sr. Esparrells en el sentido de que “él será preso de sus palabras no de otras” le corresponde a él y no al Sr. Gracia como por error se señala en la misma..

El Pleno, con la corrección señalada, por unanimidad de los presentes adopta el siguiente acuerdo:

“ Aprobar las actas nº 2 y 3 de 2014 correspondientes a las sesiones celebradas el día 3 de marzo de 2014.”

2. – ALEGACIONES AQUARA TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.-

El Sr. Alcalde explica que la alegación presentada se debe al hecho de no subir el IPC.

A continuación de orden del Sr. Alcalde por el Sr. Secretario se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

En turno de intervenciones toma la palabra el Sr. Ponz que manifiesta que el acta refleja fielmente lo que se acordó. Se propone aceptar la alegación pero supeditar su aplicación a la supervisión del contrato. Debíamos marcarnos un plazo. Llevamos cuatro años reclamándolo y no se ha hecho. Intervención nos da un tirón de orejas respecto al Plan de Ajuste. En este caso también hay deficiencias porque suprime exenciones y bonificaciones. Nos preocupa que este incumplimiento pueda perjudicar a las transferencias del Gobierno. Pedimos su cumplimiento o la revisión del Plan.

El Sr. Alcalde contesta que el cumplimiento del contrato viene de 1992 y es ahora cuando se crea la Comisión de Seguimiento. Afirma que el Plan de Ajuste se va a cumplir.

La Sra. Zapater interviene para señalar que ha habido muchos cambios al contrato inicial. Por eso es importante su revisión. Tendremos que analizar en su caso la repercusión del ciudadano.

El Sr. Alcalde invita a los grupos a presentar propuestas en la Comisión.

No produciéndose más intervenciones por el Sr. Alcalde se somete el dictamen a votación, siendo aprobado por unanimidad.

En consecuencia el Pleno acuerda:

“1.- Estimar las alegaciones presentadas por AQUARA.

2.- Supeditar la aplicación de lo solicitado por AQUARA, como concesionaria del Servicio de Aguas en Alcañiz, a la revisión del equilibrio económico de la concesión y al cumplimiento de todas las cláusulas y condiciones del contrato entre el Ayuntamiento de Alcañiz y AQUARA, Gestión Ciclo Integral de Aguas de Aragón, SAU.”

3. ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN CIUDAD DEL MOTOR.-

De orden del Sr. Alcalde por el Sr. Secretario se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

A continuación interviene el Concejal Sr. Gracia que explica que votarán en contra al igual que hicieron el año pasado.

No produciéndose más intervenciones, por el Sr. Alcalde se somete el dictamen a votación, arrojando el siguiente resultado:

Miembros de derecho: 17

Miembros presentes: 16

Votos a favor: 14

Votos en contra: 2 (IU)

En consecuencia el Pleno acuerda:

“Aprobar el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y de conformidad con el mismo:

1.- Aceptar la subvención concedida por el IAF, por importe de 1.399.950,00 €, destinada a la suscripción municipal de la ampliación de capital de la Ciudad del Motor de Aragón S.A.

2.- Declarar que esta actuación no está financiada con otra subvención oficial.”

4.- ADHESIÓN CONVENIO MARCO ECOEMBES.-

De orden del Sr. Alcalde por el Sr. Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Medio Ambiente.

No produciéndose intervenciones por el Sr. Alcalde se somete el dictamen a votación, siendo aprobado por unanimidad.

En consecuencia el Pleno acuerda:

“Aprobar el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Medio Ambiente y de conformidad con el mismo:

Manifiestar la adhesión de este Ayuntamiento al Convenio Marco de colaboración entre el Gobierno de Aragón y Ecoembalajes España S.A. (ECOEMBES) en los términos que vienen recogidos en el ANEXO VIII del mismo, facultando al Sr. Alcalde para la formalización de la misma.”

5. ADHESIÓN ACUERDO DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL PARA FRACCIONAMIENTO PAGO DEL IBI.-

De orden del Sr. Alcalde por el Sr. Secretario se da cuenta del escrito remitido por la Diputación Provincial de Teruel.

No produciéndose intervenciones por el Sr. Alcalde se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por unanimidad.

En consecuencia el Pleno acuerda:

“Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Alcañiz al acuerdo plenario adoptado por la Diputación Provincial de Teruel en sesión plenaria celebrada el día veinticuatro de febrero de dos mil catorce en lo que se refiere a la modificación del artículo 47 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de los servicios de Gestión Recaudatoria de Tributos Locales y otros ingresos de derecho público de Entidades Locales y otras Administraciones o Entidades de Derecho Público y manifestar la voluntad de este Ayuntamiento de acogerse a la modalidad para cobro fraccionado a todos los domiciliados del Impuesto de Bienes Inmuebles de este municipio.”

6. DECLARACIÓN DE INCOMPATIBILIDAD SEGUNDO PUESTO DE TRABAJO EN EL SECTOR PRIVADO. MONITOR JUDO.-

De orden del Sr. Alcalde por el Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal.

En turno de intervenciones el Concejal Sr. Gracia manifiesta que en Comisión de Personal votamos a favor a la vista de los argumentos jurídicos. En el Pleno nos vamos a abstener pero se hace difícil desde un punto de vista humano negarle la posibilidad de

completar su trabajo. Seguramente la Ley de Incompatibilidades no estaba pensando en esta situación.. Informa que se abstendrán.

El Sr. Esparrells contesta que si fuera posible jurídicamente, estaríamos de acuerdo en autorizar la compatibilidad.

No produciéndose más intervenciones, por el Sr. Alcalde se somete el dictamen a votación, arrojando el siguiente resultado:

Miembros de derecho: 17

Miembros presentes: 16

Votos a favor: 14

Abstención: 2 (IU)

En consecuencia el Pleno por mayoría acuerda:

“Aprobar el dictamen emitido por la Comisión Informativa de personal en los siguientes términos:

Vista la solicitud de compatibilidad para desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector privado presentada por Dña. Mónica Romeo Sancho mediante escrito de 8 de enero de 2014.

Visto que se pretende compatibilizar un puesto en el Ayuntamiento como personal laboral temporal a tiempo parcial, Monitora de Judo, con trabajo por cuenta de las AMPAS de los Colegios “Juan Sobrarias” y “La Inmaculada” los martes, jueves y viernes en horarios de 16,30 a 17,30 los martes y jueves y de 17 a 19 los viernes.

Considerando que el trabajo a realizar en el sector privado consiste en clases de judo, siendo esta la misma especialidad que imparte como trabajadora municipal.

Considerando que la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de la Administración pública, es aplicable al personal laboral, ya sea fijo o temporal y sea a jornada completa o a tiempo parcial.

Considerando que su artículo 11 declara la incompatibilidad para el desempeño de una segunda actividad privada siempre que se relacionen directamente con las que desarrolle la entidad donde estuviese destinado.

Visto que además el art. 16.4 señala que por excepción y sin perjuicio de las restantes limitaciones establecidas por la ley, y entre ellas las del artículo 11, puede reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas en los puestos en que el complemento específico no supere el 30% de su retribución básica, lo que tampoco se da en el supuesto planteado en el cual el complemento específico percibido supera ampliamente dicho porcentaje.

Considerando que la competencia para la declaración de compatibilidad o incompatibilidad corresponde al Pleno por disposición de los artículos 9 y 14 se propone al Pleno:

Declarar la incompatibilidad para desempeñar un segundo puesto de trabajo en el sector privado como profesora/monitora de judo solicitada por. Dña. Mónica Romeo Sancho.”

7. MODIFICACIÓN RPT PUESTO NÚM. 53 ENCARGADO DE BRIGADA .-

De orden del Sr. Alcalde por el Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal.

A continuación interviene el Concejal Sr. Gracia que manifiesta que todo este procedimiento se ha distinguido por la excesiva prisa.. Expresa que era una oportunidad para sacar la plaza a oposición libre incluso modificando sus funciones. El equipo de gobierno no quiso y creemos que perdemos una oportunidad. Creemos que no se cumple que se adjudique al que sea más apto. Con esto se perjudica a terceros por favorecer a unos. No estamos de acuerdo con el enfoque. Votaremos en contra.

No produciéndose más intervenciones, por el Sr. Alcalde se somete el dictamen a votación, arrojando el siguiente resultado:

Miembros de derecho: 17

Miembros presentes: 16

Votos a favor: 14

Contra: 2 (IU)

En consecuencia el Pleno por mayoría acuerda:

“Aprobar inicialmente la modificación del puesto número 53 de la RPT, Encargado general en los términos señalados en el dictamen de la Comisión.”

8. MODIFICACIÓN RPT PUESTOS ENCARGADOS DE LIMPIEZA Y BASURAS Y ELECTRICIDAD (RPT NÚM. 48 Y 30).-

De orden del Sr. Alcalde por el Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal.

A continuación toma la palabra el Concejal Sr. Gracia que manifiesta que ya lo hemos anticipado en el punto anterior. Votaremos en contra. El nivel de Complemento de Destino emana de un manual de valoración que responde a unas condiciones objetivas. No han cambiado. Esta modificación se hace para encajar la anterior. Además en ésta no se hace mención al Complemento de Productividad. Además ese complemento no está pensado para esto; no es un cajón de sastre. Creemos que es legalmente discutible. Se perjudica a unos trabajadores para encajar.

Seguidamente interviene la Sra. Mir que se pronuncia en contra. No podemos bajar el nivel de destino por guardar una coherencia jerárquica. El Encargado de Electricidad tiene que ser C1 y no cabe modificar su Complemento de Destino por el manual.

No produciéndose más intervenciones, por el Sr. Alcalde se somete el dictamen a votación, arrojando el siguiente resultado:

Miembros de derecho: 17

Miembros presentes: 16

Votos a favor: 11

Votos en contra: 5 (PSOE-IU)

En consecuencia el Pleno por mayoría, acuerda:

“Aprobar inicialmente la modificación de los puestos números 48 y 30 de la RPT, asignando a los mismos un Nivel de Complemento de destino 18, sin perjuicio del respecto a los derechos consolidados por sus titulares.”

9. MODIFICACIÓN RPT PUESTO DE POLICÍA SEGUNDA ACTIVIDAD “TRAFICO” (RPT NÚM. 116).-

De orden del Sr. Alcalde por el Sr. Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal.

No produciéndose intervenciones por el Sr. Alcalde se somete el dictamen a votación, siendo aprobado por unanimidad.

En consecuencia el Pleno por unanimidad acuerda:

“Aprobar inicialmente la modificación de la RPT del puesto números 116 en los términos expuestos en el dictamen de la Comisión.”

10. MODIFICACIÓN RPT PUESTOS DE POLICÍA LOCAL.-

De orden del Sr. Alcalde por el Sr. Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal.

A continuación toma la palabra el Sr. Gracia que expone que no sabe si era necesario o imperativo modificar la RPT o simplemente bastaba aplicar la Ley. Se proponen más oficiales y menos policías de calle; parece un ejercito sudamericano. No se plantea la creación de la plaza de Subinspector. No sé si son necesarias tantas plazas. Sí es necesaria la plaza administrativa, pero en los casos de edad y salud pueden jubilarse. Entendemos que hay otras prioridades. No necesitamos tanta Policía sino otros empleos (jardineros, barrenderos, trabajadores sociales..)

No produciéndose más intervenciones, por el Sr. Alcalde se somete el dictamen a votación, arrojando el siguiente resultado:

Miembros de derecho: 17

Miembros presentes: 16

Votos a favor: 14

Votos en contra: 2 (IU)

En consecuencia el Pleno por mayoría, acuerda:

“Aprobar inicialmente la modificación de la RPT de los puestos de Policía Local en los términos expuestos en el dictamen.”

11. DACIÓN DE CUENTA DESPIDO DISCIPLINARIO.-

La Ley de Bases del Régimen Local, Ley 7 /1985, de 2 de abril establece en su artículo 21. 1 “ El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta las siguientes atribuciones:

h) Desempeñar la jefatura superior de todo el personal, y acordar su nombramiento y sanciones, incluida la separación del servicio de los funcionarios de la Corporación y el despido del personal laboral, dando cuenta al Pleno, en estos dos últimos casos, en la primera sesión que celebre. (la excepción se refiere a los funcionarios con habilitación de carácter nacional).

La Ley de Administración Local de Aragón, Ley 7/1999, de 9 de abril, reproduce literalmente el contenido del artículo de la LRBRL en su artículo 30.1 letra i).

Habiéndose acordado mediante Resolución de Alcaldía nº 401/2014, de veintiséis de marzo, el despido disciplinario del trabajador D. Raúl Piqueras Guillén como responsable de una falta muy grave por vulneración de la normativa sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública y tras haberse

instruido el preceptivo expediente disciplinario, y siendo ésta la primera sesión de carácter resolutivo, que se celebra desde dicha fecha, a excepción de la convocatoria automática de la sesión para debate del estado de la Ciudad, se procede a dar cuenta al Pleno de dicha Resolución en cumplimiento de los preceptos citados.

El Pleno queda enterado.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas y cuarenta minutos.

El Secretario,